

TARIFAS MÁXIMAS
ENTIDAD PRESTADORA: DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES
(En Soles, incluye IGV)
Tarifas vigentes a partir del 10 de enero de 2025

1. Estación de peaje: Corcona, Casaracra y Quiulla*

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	8.30	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por unidad	16.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por unidad	24.90	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por unidad	33.10	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por unidad	41.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por unidad	49.70	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por unidad	58.00	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 8 ejes	Por unidad	66.30	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 9 ejes	Por unidad	74.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 10 ejes	Por unidad	82.80	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 11 ejes	Por unidad	91.10	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 12 ejes	Por unidad	99.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 13 ejes	Por unidad	107.70	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 14 ejes	Por unidad	116.00	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 15 ejes	Por unidad	124.30	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 16 ejes	Por unidad	132.50	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 17 ejes	Por unidad	140.80	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 18 ejes	Por unidad	149.10	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 19 ejes	Por unidad	157.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 20 ejes	Por unidad	165.70	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

2. Estación de peaje: Corcona (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciados 1	Por unidad	2.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 2	Por unidad	3.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 3	Por unidad		Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	5.10	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	7.80	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	10.00	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

3. Estación de peaje: Casaracra (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciados 1	Por unidad	2.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 2	Por unidad	3.40	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 3	Por unidad	4.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	5.10	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	7.80	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	10.00	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

4. Estación de peaje: Quilla (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciados 1	Por unidad	2.60	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 2	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciados 3	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	-	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	10.00	Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión

*Nota: A partir del 1 de abril de 2012, el cobro de peaje se realiza en ambos sentidos